2257206

DECRETO Nº 1952

TEMUCO, 30 JUL 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre :CLAUDIO ALBERTO RAMIREZ HERMOSILLA		**Rut :**	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: - Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenopeico). - Resolución del vicio de refracción. - Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. - Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. - Sospecha de patologías GES. - Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. - Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud - Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. - Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.			
Monto Total	**$1.620.000.-**		
Período desde	**01.07.2021**	**Hasta**	**31.07.2021**
Imputación **Centro costo**	**21.03.999.999.001 Subprograma "2"** **32.08.01**	**Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO CESFAM Pueblo Nuevo)**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2"del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **$1.620.000.- (un millón seiscientos vente mil pesos**).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica

CVF/MSR/MMM/MRS/spp

DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

7018 / 19.07.21